

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0033/11**

VISTO:

El Expte. N° 22600/800/10, iniciado por la Dirección Provincial de Desarrollo Regional;
y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inicia a instancias del Departamento Ejecutivo.

Que obra en este Concejo Proyecto de Ordenanza solicitando a la autoridad provincial competente la factibilidad de ampliación del área urbana del Balneario Marisol, delimitado actualmente conforme Ordenanza N° 1165/92.

Que resulta necesario presentar la certificación de aptitud hidráulica para los predios involucrados a los efectos de dar continuidad a los trámites oportunamente iniciados.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo gestione ante la Autoridad del Agua de la
===== Provincia de Buenos Aires la certificación de aptitud hidráulica para los predios
ubicados en la zona del Balneario Marisol que se pretende recuperar.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Abril de 2011.-